

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL CENTRO DE GRAN TARAJAL.**

En Puerto del Rosario, siendo el día 17 de noviembre de dos mil veinte

**SE REÚNEN**

De una parte, Don Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, Don Matías Fidel Peña García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura, en nombre y representación de esta entidad, en virtud del art.13 de sus Estatutos (BOC número 19, de 11 de febrero de 1998) y el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según certificación de la Secretaría General de la Mancomunidad de fecha 19 de junio de 2020.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los/las ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del sistema público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible los servicios a los ciudadanos, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales, y, más concretamente, en el artículo 2 del Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres.

**CUARTO.-** Que la Mancomunidad de municipios Centro-Sur está constituía por los municipios de Antigua, Betancuría, Pájara y Tuineje, con plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines de su competencia, estando facultada, entre otras para '*gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados por la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares*'. A tal efecto, la Mancomunidad Centro-Sur ha venido gestionando el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para personas con Enfermedad Mental de Gran Tarajal desde el año 2003, lo que la configura como Administración con idoneidad y solvencia acreditadas.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes premisas:

- A. La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.
- B. La promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia y la búsqueda de recursos para solución de los problemas.
- C. La descentralización de los recursos sociales, a fin de que puedan ubicarse en el entorno más próximo a las personas.
- D. El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, como educación, área de salud, agencia de desarrollo local, etc.

**QUINTO.-** Que la demanda de personas con discapacidad por enfermedad mental se ha incrementado en los últimos años, precisando la creación y mantenimiento de recursos alternativos para promover su rehabilitación psicosocial.

**SEXTO.-** Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de utilidad pública e interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Como instrumento para la consecución de dichos objetivos y en el marco de lo previsto en el artículo 8.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.** El objeto del presente convenio regula la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en los vigentes Presupuestos de esta Corporación, por un importe total de **110.873,32 euros**, cuyo beneficiario es la **Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura**, para el desarrollo de programas en materia de **Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal**, cubriendo gastos de personal y gastos corrientes para el año 2020.

**SEGUNDA.- Descripción del Programa.** El programa de actuación tendrá como objetivo **mejorar y recuperar las funciones y habilidades cognitivas, afectivas, sociales y laborales que las personas usuarias (personas con trastornos mentales de larga duración, diagnosticadas de esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad, y trastornos del estado de ánimo recurrentes) hayan visto deterioradas en el transcurso de la enfermedad.**

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio 2020, la cantidad global de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (110.873,32 €)**.

La aplicación presupuestaria es **212 2310Q 463.02 'CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRO SUR: MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL CENTRO DE GRAN TARAJAL'**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **Anexo II**. Estas aportaciones del Cabildo de Fuerteventura representan las siguientes cantidades y porcentajes:

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación de la Mancomunidad Centro Sur	Coste total
Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal	110.873,32 €	0,00 €	110.873,32 €
<b>Porcentajes</b>	<b>100,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>100,00 %</b>

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será cubrir gastos de personal y gastos corrientes.

**CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** La subvención otorgada mediante el presente convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Mancomunidad Centro Sur para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de enero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente forma:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el **anexo IV**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante **memoria descriptiva del programa ejecutado** con arreglo al esquema propuesto en el **Anexo III**.

Deberá presentarse a través de sede electrónica.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Obligaciones:**

La Mancomunidad Centro Sur deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, la Mancomunidad deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

La Mancomunidad se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo para la confección e implementación del Diagnóstico Insular en materia de Menores y Familia y su actualización permanente, así como ajustarse a los sistemas de registro de datos.

Es obligación de la Mancomunidad Centro Sur asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refieran a la actividad del presente convenio, de conformidad con la Imagen Corporativa publicada en la web del Cabildo de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Públicas que se incorporaran a la financiación de este programa.

**NOVENA.- Causas de Resolución.-** Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA: Plazo para realizar la actividad.** El plazo para ejecutar la actividad se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DECIMOPRIMERA.- Duración y vigencia-** La vigencia de este convenio se establece desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de enero de 2021, pero tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020.

**DECIMOSEGUNDA: Normativa de aplicación.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- c) La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- e) El Derecho Comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- f) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- h) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DECIMOTERCERA.- Datos de carácter personal:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

**DECIMOCUARTA.- Modificación:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DECIMOQUINTA.- Comisión de seguimiento:** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Mancomunidad Centro Sur.

**DECIMOSEXTA.- Naturaleza, interpretación y desarrollo:** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A

tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Presidente de la Mancomunidad Centro Sur, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA  
DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Víctor Modesto Alonso Falcón**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD CENTRO  
SUR**

**Matías Fidel Peña García**

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 1. ENTIDAD

Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura.

### 2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

**Mantenimiento de plazas de rehabilitación psicosocial en el Centro de Gran Tarajal:**

### 3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal es un recurso comunitario, gestionado por la Mancomunidad de Municipios del Centro Sur de Fuerteventura, que viene prestando su servicio desde el año 2002. El programa que posibilita su gestión está incluido en el área socio-sanitaria de la Mancomunidad, junto con el equipo especializado para atención a menores.

Mediante la subvención aportada por la Consejería de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura ha sido posible la contratación del personal (trabajadora social y monitor ocupacional). Además, el Servicio Canario de la Salud aporta la contratación de la psicóloga-coordinadora y la enfermera, que prestan servicio a jornada parcial.

### 4. OBJETIVOS

Este recurso está destinado a **personas con trastornos mentales de larga duración, diagnosticadas de esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad, y trastornos del estado de ánimo recurrentes. Su objetivo es mejorar y recuperar las funciones y habilidades cognitivas, afectivas, sociales y laborales que las personas usuarias hayan visto deterioradas** en el transcurso de la enfermedad.

Para conseguirlo, se presta una atención integral a las personas usuarias, abarcando el ámbito terapéutico, laboral, social, familiar, etc.

### 5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Durante el año 2019 han sido atendidas **21 personas** en este servicio, derivadas de la Unidad de Salud Mental de Gran Tarajal, con las siguientes características:

- Género: 12 varones y 9 mujeres.
- Diagnósticos: 16 padecen esquizofrenia u otro trastorno psicótico, 4 trastornos del estado de ánimo recurrente y 1 trastorno de la personalidad. Además, 2 personas tienen un diagnóstico de retraso mental moderado, añadido a su patología psiquiátrica.
- Sus edades están comprendidas entre los 23 y los 65 años, conformando una media de edad de 48 años.

- Residencia:
  - En el municipio de Tuineje residen 15 personas (10 en Gran Tarajal, 3 en Tuineje, 1 en Tiscamanita y 1 en Tequital).
  - En el municipio de Pájara, 5 personas (3 en Morro Jable, 1 en Cardón, y 1 en Pájara).
  - 1 persona reside en el municipio de Antigua (Valles de Ortega).
- Procedencia: Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, Galicia, Aragón, Castilla-León, Andalucía, Marruecos y Colombia.

De estas 21 personas, han causado baja 3: 2 bajas voluntarias y 1 por cambio de residencia.

En el **programa de inserción sociolaboral** se ha atendido en 2019 a **4 personas**:

- 1 de ellas está incluida en el programa de rehabilitación psicosocial,
- 3 de ellas acuden exclusivamente al programa de inserción sociolaboral.

En total, entre el grupo que acude al programa de rehabilitación psicosocial (18), y el que acude al programa de inserción sociolaboral exclusivamente (3), han sido 21 las personas atendidas en este servicio a lo largo del año 2019.

## 6. LOCALIZACIÓN

Los Municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje.

## 7. TEMPORALIZACIÓN

Año 2020.

## 8. ACTIVIDADES

### 8.1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA.

Una vez son derivados/as los/as pacientes de la unidad de salud mental correspondiente, se hace una valoración que concluya si cumplen con los criterios de admisión y, por tanto, puedan ser aceptados/as como usuarios/as. Una vez admitidos/as, se realiza una valoración por los/as profesionales de psicología, enfermería y trabajo social con el objeto de elaborar un plan terapéutico de actuación, el P.I.R.P. Con una periodicidad particular para cada caso, se llevan a cabo sesiones de terapia psicológica, que contribuyan a la rehabilitación.

### 8.2. ATENCIÓN SOCIAL.

Atención a las personas usuarias en cuanto a necesidades sociales y de integración social, asesoramiento a las familias, etc. Programa de inserción sociolaboral: la trabajadora social es la responsable del programa, evaluando a las personas derivadas desde la unidad de salud mental para este fin, formando en habilidades laborales básicas, conectando las ofertas laborales con los/as demandantes de empleo y supervisando a la persona una vez insertada en el mercado laboral.

### 8.3. TALLERES GRUPALES.

Los programas se materializan en talleres y actividades, recogidos en un horario que se actualiza cada trimestre aproximadamente, impartándose de lunes a viernes de 9:10 a 12:45 horas. Durante el año 2019, se han realizado los siguientes:



- Cultura general.
- Lectura y comentario de la prensa.
- Taller de Psicoeducación sobre la Esquizofrenia.
- Taller de Psicoeducación sobre la Depresión.
- Taller "Educación Emocional".
- Taller "Estigma y autoestigma".
- Taller "Proyecto de Vida".
- Taller "Empoderamiento en Salud Mental".
- Taller "Gestión de la economía doméstica".
- Taller "Igualdad de Género".
- Taller "Prevención de la Violencia de Género".
- Taller "Deshabitación tabáquica".
- Taller "Educación para la Salud".
- Taller "Educación afectivosexual".
- Taller "Agiliza tu mente".
- Taller de cocina.
- Taller "Cuidado de los jardines".
- Taller de manualidades.
- Deportes.
- Excursiones y visitas.

#### **8.4. OTRAS ACTIVIDADES.**

Además de las actividades programadas en el horario habitual, se han realizado otras con carácter puntual, a saber:

##### **8.4.1. Encuentros con ASOMASAMEN.**

- Partido de fútbol y tentempié en Antigua. Se reúnen personal y usuarios/as de los C.R.P.S. de Puerto del Rosario, Gran Tarajal y de ASOMASAMEN para jugar un partido en el campo de fútbol de Antigua. A su término, se dirigen al merendero de Ampuyenta para hacer un tentempié.
- Presentación del Taller de Horticultura y almuerzo. Se reúnen personal y usuarios/as de los C.R.P.S. de Puerto del Rosario, Gran Tarajal y de ASOMASAMEN, además de la junta directiva y familiares que pertenecen a la asociación. En primer lugar, los/as asistentes participan en la recolección de papas que han cultivado las personas pertenecientes al taller y luego se dirigen al Centro Cultural de Valles de Ortega para hacer una presentación oficial del recurso. Se finaliza con un almuerzo, elaborado por el personal y socios/as de ASOMASAMEN.
- Almuerzo antes de las vacaciones de Navidad. Como en los años anteriores, se realiza un encuentro entre el personal y usuarios/as de los C.R.P.S. de Puerto del Rosario, Gran Tarajal y de ASOMASAMEN, invitando además a las familias de las personas usuarias. Tuvo lugar en las instalaciones del C.R.P.S. Puerto del Rosario y, además de disfrutar de la comida, se amenizó la actividad con música y con un villancico, interpretado por un usuario del Centro de Gran Tarajal, acompañado de su guitarra.

##### **8.4.2. IV Encuentro de Personas con Discapacidad.**

En el AcuaWater Park Corralejo: con una serie de empresas patrocinadoras y con la colaboración del Cabildo de Fuerteventura, ASOMASAMEN, y otras asociaciones, organizó el IV Encuentro de Personas con Discapacidad. Esta jornada lúdica se desarrolló en las instalaciones del parque

acuático, de 10 a 17 horas, y sus participantes pudieron disfrutar de actividades acuáticas y de un almuerzo ofrecido por los organizadores, gratuitamente. También se ofrecía la posibilidad de que las personas llevaran un acompañante. En nuestro caso, el monitor contratado por el Centro para actividades varias llevó a un grupo de 6 usuarios/as en el transporte del recurso, y todos/as pudieron disfrutar de esta jornada, haciendo una valoración muy positiva de este encuentro.

#### **8.4.3. Taller de horticultura, organizado por ASOMASAMEN.**

#### **8.5. ACTIVIDADES EXTERNAS.**

Además del trabajo realizado con las personas usuarias y las familias, el equipo del Centro ha participado en otras actividades, como:

- Colaboración con la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN): la trabajadora social colabora ofreciendo apoyo en la dinamización de esta asociación y en la redacción o puesta en marcha de proyectos como: “Piso supervisado para personas con trastornos mentales graves de Fuerteventura”, “Taller ocupacional de horticultura”, “Acompañamiento integral”, “Proyecto ocio y tiempo libre”, etc. El resto del personal colabora con la asociación en los actos para recaudar fondos, en actividades conjuntas, etc.
- Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, el 10 de octubre: organización y puesta en marcha de los siguientes eventos, enmarcados en un programa de actos conjunto con el Servicio de Salud Mental y la asociación ASOMASAMEN:
  - Octubre-diciembre: ESCUELA DE FAMILIAS “APRENDIENDO A CUIDARME”, destinada a familiares de personas diagnosticadas de una enfermedad mental. Impartida por el personal de los C.R.P.S. de Fuerteventura, unidad de salud mental de Gran Tarajal y ASOMASAMEN. Se desarrolló en cada centro, en 7 sesiones con periodicidad semanal y una hora y media o dos de duración cada sesión.
  - 28 de octubre: MESA REDONDA “Recursos formativos y laborales en Fuerteventura”. Intervinieron representantes de C.E.E. Novavida, Cáritas, Asociación SUMAS y Radio ECCA. Actividad dirigida al público en general y especialmente a las personas con certificado de discapacidad interesadas en incorporarse al mundo laboral.
  - 28 de noviembre: CHARLA “Apoyos a la protección y toma de decisiones: tutela y curatela”. Impartida por la coordinadora de la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI y destinada al público en general, aunque enmarcada como una sesión más dentro de la Escuela de familias “Aprendiendo a cuidarme”.

Las **actividades previstas para el año 2020**, teniendo en cuenta la crisis sanitaria originada por el COVID-19 que está padeciendo todo el país, consisten en:

- De enero a mitad de marzo, los talleres que habitualmente se desarrollan (descritos en el punto 5.3.),
- De la segunda mitad de marzo hasta mediados de julio, teleasistencia e intervención en el entorno de las personas usuarias y sus familias,
- De la segunda mitad de julio hasta mitad de agosto, los talleres que habitualmente se desarrollan (descritos en el punto 5.3.), aplicando el Plan de Contingencia para la atención presencial, de septiembre a diciembre, dependiendo de la evolución de la pandemia. Se trabaja según la modalidad que, en cada momento, permiten las

autoridades (asistencia presencial o teleasistencia), ajustándonos a las necesidades individuales de las personas usuarias y sus familias.

## 9. RECURSOS HUMANOS

En cuanto a la participación y responsabilidad de la **trabajadora social** en la consecución de los objetivos por parte de las personas usuarias, se pueden delimitar las siguientes funciones:

- Atender las demandas de necesidad social de las personas usuarias del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial y sus familias.
- Coordinarse con otros agentes sociales y recursos comunitarios que repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias del C.R.P.S.: unidad de salud mental, servicios sociales municipales, C.R.P.S. de Puerto del Rosario, asociaciones, etc.
- Desarrollar el Programa de Inserción Sociolaboral.
- Colaborar con recursos sociosanitarios cuyos objetivos sean la inserción social y laboral de las personas con enfermedad mental.
- Redactar proyectos para dotar de recursos materiales, humanos y formativos al C.R.P.S.
- Participar en el diseño, implementación, desarrollo y evaluación de talleres y actividades del Centro.
- Apoyar la realización de actividades en el Centro, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Participar en la evaluación de las personas usuarias, y en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.).
- Asesorar y colaborar con la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN) en la elaboración y puesta en marcha de proyectos dirigidos a personas afectadas de trastornos mentales, sus familiares y población general.
- Participar en la organización de eventos programados por el C.R.P.S. de Gran Tarajal.
- Realizar gestiones administrativas.

En cuanto a la participación y funciones del **monitor ocupacional** se encuentran:

- Elaborar e impartir los talleres que le han sido encomendados.
- Dinamizar al grupo de personas usuarias, motivándolo hacia la participación en actividades.
- Elaborar una memoria de actividad diaria.
- Recoger las estadísticas de participación y asistencia de cada persona usuaria.
- Recabar información sobre recursos comunitarios de los que se puedan beneficiar las personas usuarias y difundir esta información en el Centro.
- Participar en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.) de cada persona usuaria.
- Participar en la evaluación de las personas usuarias que tiene lugar semanalmente en la reunión de coordinación del equipo del Centro.

## 9. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

### 9.1. Ingresos

Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de la	Coste total
----------	------------------------	------------------	-------------

	de Fuerteventura	Mancomunidad Centro Sur	
Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal	110.873,32 €	0,00 €	110.873,32 €
<b>Total</b>	<b>110.873,32 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>110.873,32 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>100,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>100,00 %</b>

## 9.2. Gastos

Concepto	Coste
Gastos salariales directos	41.038,20 €
Gastos de Seguridad Social	12.910,44 €
Gastos generales	26.149,86 €
Gastos salariales indirectos	9.833,33 €
Gastos generales indirectos	20.941,49 €
<b>Total</b>	<b>110.873,32 €</b>

### Presupuesto de gastos, detallado por conceptos y capítulos


<b>Capítulo 1</b>			<b>63.781,97 €</b>
<b>Gastos directos</b>			<b>53.948,64 €</b>
2312	143	Centro de Día. Otro personal.	41.038,20 €
2312	16000	Centro de Día. Seguridad Social	12.910,44 €
<b>Gastos indirectos</b>			<b>9.833,33 €</b>
920	130	Administración General. Laboral fijo	6.700,00 €
920	16000	Administración General. Seguridad Social	3.133,33 €
<b>Capítulo 2</b>			<b>47.091,35 €</b>

<b>Gastos directos</b>			<b>26.149,86 €</b>
2312	213	Centro de Día. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	82,35 €
2312	21301	Centro de Día. Mantenimiento de fotocopiadora e impresoras	42,51 €
2312	214	Centro de Día. Elementos de transporte	500,00 €
2312	22000	Centro de Día. Ordinario no inventariable	9.925,00 €
2312	22103	Centro de Día. Combustibles y carburantes	1.000,00 €
2312	22105	Centro de Día. Productos alimenticios	1.000,00 €
2312	22200	Centro de Día. Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00 €
2312	224	Centro de Día. Primas de Seguros	500,00 €
2312	22699	Centro de Día. Otros gastos diversos	2.500,00 €
2312	22700	Centro de Día. Limpieza y aseo	7.100,00 €
2312	22799	Centro de Día. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	1.500,00 €

<b>Gastos indirectos</b>			<b>20.941,49 €</b>
920	212	Administración General. Edificios u otras construcciones	66,70 €
920	214	Administración General. Elementos de transporte	560,00 €
920	216	Administración General. Equipos de procesos de información	67,00 €
920	22000	Administración General. Material de oficina	1.000,00 €
920	22105	Administración General. Productos alimenticios	167,00 €
920	215	Administración General. Mobiliario	167,00 €
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	500,00 €
920	22201	Administración General. Postales	34,00 €
920	224	Administración General. Primas de Seguros	334,00 €
920	226	Administración General. Gastos diversos	500,00 €

920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	1.500,00 €
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	667,00 €
920	2269901	Administración General. Licencias informáticas	2.667,00 €
920	22700	Administración General. Limpieza y aseo	2.000,00 €
920	2279902	Administración General. Servicio de prevención	500,00 €
920	2279904	Administración General. Mantenimiento de equipos para procesos de información	300,00 €
920	23120	Administración General. Locomoción del personal no directivo	167,00 €
920	359	Administración General. Otros gastos	66,00 €
920	46200	Administración General	9.678,79 €

<b>Total</b>			<b>110.873,32 €</b>
--------------	--	--	---------------------

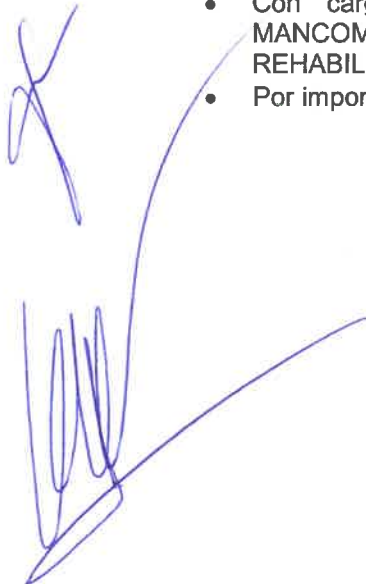


**ANEXO II  
PRESUPUESTO**

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación de la Mancomunidad Centro Sur	Coste total
Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal	110.873,32 €	0,00 €	110.873,32 €
<b>Total</b>	<b>110.873,32 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>110.873,32 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>100,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>100,00 %</b>

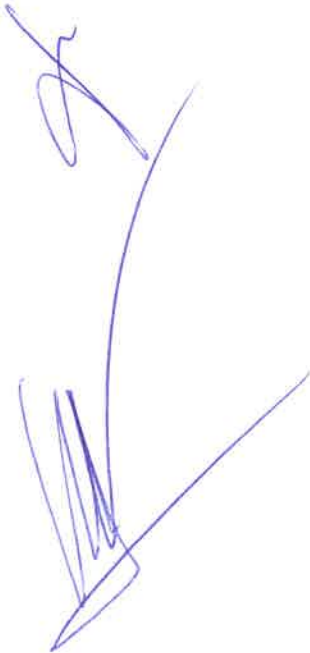
**(\*) Retención de crédito**

- De 14 de julio de 2020.
- Número de operación 220200011192.
- Con cargo a la partida presupuestaria 212 2310Q 46302, 'CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRO SUR: MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN EL CENTRO DE GRAN TARAJAL'.
- Por importe de 110.873,32 euros.



### ANEXO III

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos.
- 2.-Actividades desarrolladas.
- 3.-Relación de beneficiarios (número, características, etc.).
- 4.-Recursos empleados.
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones.





**ANEXO IV: CERTIFICADO.**

Don .....Interventor  
 General  
 /Accidental de la Mancomunidad Centro Sur.

**CERTIFICA**

Que, según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para el Mantenimiento de plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal, correspondiente a la anualidad de 202..., ascienden a ..... euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA: 'Mantenimiento de Plazas de Rehabilitación Psicosocial en el Centro de Gran Tarajal'</b>	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II.Gastos en bienes corrientes y servicios	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente a        de        de 20 .

**EL PRESIDENTE**

**EL/LA INTERVENTOR/A.**



